



ACUERDO PLENO-041/2022

**Aprobación del proyecto de presupuesto
para el ejercicio fiscal 2023 del Tribunal
Estatad de Justicia Administrativa.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO.

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En concordancia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. La Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señala en su artículo 1, párrafos quinto y sexto, fracciones I, II y III que el presupuesto de este órgano jurisdiccional se ejercerá de forma directa, autónoma y conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, dicho dispositivo jurídico, en congruencia con lo determinado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el ejercicio de los recursos públicos deberá realizarse observando los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Acorde a lo anterior, el numeral 9, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que le compete al Pleno aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal y enviarlo, por conducto de la persona titular de la Presidencia, a la secretaría de Hacienda.

IV. Por su parte, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público estatal en sus artículos 1, fracciones I y III, 3, fracciones III, VII, XII, XXIV y XXXI, y 5, contempla que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios rectores referidos.

V. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, desde su constitución, se ha apegado a las directrices previstas en los ordenamientos legales

aplicables y que constituyen la base de las acciones en cuanto al ejercicio del gasto, lo que ha implicado el buen funcionamiento del mismo, dentro de las cuales destacan la metodología de un marco lógico y la del Presupuesto basado en resultados (PBR), un sistema de indicadores, con lo que se pretende obtener resultados confiables en torno a la administración de los mismos, en los que prevalezca la irrestricta observancia y pulcritud en su utilización, así como, generar un impacto en la población a través del cumplimiento de metas, en donde además se focalice la gestión pública en un modelo que priorice los resultados obtenidos por las políticas públicas sobre el exclusivo cumplimiento de las normas y procesos.

VI. Es dable mencionar que para el ejercicio fiscal 2023, a través del ACUERDO PLENO-038/2022 se resolvió continuar tomando como referencia los indicadores de desempeño establecidos para el actual ejercicio fiscal, puesto que se consideró prudente que prevaleciera la metodología que se ha establecido y de ser prudente, únicamente se incrementará en un 10% algunas de las metas propuestas en los citados indicadores, pues, se insiste, mostraron una adecuada utilidad, buen funcionamiento y reflejo oportuno y preciso de los fines y acciones que busca y realiza este órgano jurisdiccional, específicamente el de contribuir al cumplimiento de la impartición y acceso a la justicia administrativa a la sociedad chihuahuense, entes públicos y organizaciones de la sociedad de manera pronta y expedita, además de un incremento a las mismas derivado de la dinámica observada así como de la respuesta por parte de la ciudadanía respecto a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, tendencia que se prevé, se conservará en el 2023, lo que impacta en las cargas de trabajo que sostiene el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que el Programa Operativo Anual que deba acompañar este acuerdo y anteproyecto de

presupuesto, será precisamente el aprobado en la sesión del veintidós de septiembre del presente año.

Bajo esta lógica de continuidad, y no obstante que los resultados obtenidos por este Tribunal, han sido satisfactorios y se espera un incremento en el carga de trabajo jurisdiccional; en un ánimo de austeridad y solidaridad con las finanzas del Estado de Chihuahua, se propone un ahorro significativo en la cuenta de *Servicios Personales*, en el rubro de *estímulo de productividad*, y únicamente se propone hacer una actualización en el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el once de octubre del año anterior, incrementando un 2% el sueldo de los trabajadores y un 3% en la compensación de los mismos, lo cual resulta por debajo del índice de inflación previsto para el ejercicio fiscal actual.

VII. Asimismo, este Pleno, en ejercicio de su autonomía y autogobierno propone mantener sin modificación alguna, la actual estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, pues si bien, aún se encuentra generando sus cimientos, se estima que tales áreas han sido suficientes para cubrir la carga laboral que pueda generarse.

VIII. Por otro lado, considerando que la sede del Tribunal se ubica en un inmueble arrendado, ya que las condiciones presupuestales no han permitido la adquisición de un espacio destinado para situarlo de manera permanente, adquiere nuevamente relevancia para este ejercicio fiscal 2023, considerar que los actuales espacios destinados para el personal de este Tribunal se encuentran superados en su capacidad ocupacional y dado que no existen espacios dignos para que las personas servidoras públicas desarrollen sus labores, reciban a las personas litigantes, usuarias ni

al público en general, para llevar audiencias conciliatorias, desahogar pruebas, los cajones para el estacionamiento de vehículos son insuficientes, y una serie de factores que afectan la operatividad de este órgano jurisdiccional, se ha visto obligado a recurrir al arrendamiento de más inmuebles que siguen siendo insuficientes y repercuten en el ámbito del presupuesto. Es por tanto que, dadas las condiciones referidas es que se reitera necesario e impostergable la obtención de recursos suficientes a fin de que pueda destinarse a la edificación de la sede de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En ese tenor, y de conformidad con lo previsto en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1 párrafo quinto y fracción I, 9 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 3, fracción XII, 4, fracción IV y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del estado de Chihuahua; el Pleno aprueba el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se conserva la actual estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Se actualiza el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal del año 2023, por la cantidad de \$77,994,960.66 (setenta y siete millones novecientos

noventa y cuatro novecientos sesenta pesos 66/100 M.N.) en los términos que se señalan en los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte íntegra del mismo, cuyos rubros y contenido se enumeran a continuación:

- i. Distribución de Recursos Presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2023.
- ii. Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CUARTO. Envíese el proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado con sus anexos, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Se faculta a la magistrada presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que envíe el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos al Estado.

SEXTO. Se faculta a la magistrada presidenta y a la Coordinación Administrativa para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad de tres votos en lo general respecto al presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, y por mayoría de dos votos a favor del magistrado titular de la Ponencia Tres y la magistrada titular de la Ponencia Uno, respecto al Organigrama y el Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos de este Tribunal Estatal, con la reserva anunciada por el magistrado Alejandro Tavares Calderón de que, en su momento, se revisarán Organigrama y Tabulador, y con el voto en contra del magistrado titular de la Ponencia Dos, por lo que, con base en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman los titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRONIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 041/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del trece de octubre de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 14 de octubre de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.





TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS 2023

NOMBRE DE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE	
Magistratura Presidente (a)*	1	28,381.50	\$159,837.30
Magistratura	2	28,381.50	\$134,837.30
1er Secretaría de Acuerdos	3	23,840.46	\$49,458.54
2o Secretaría de Acuerdos	3	22,137.57	\$45,145.93
3er Secretaría de Acuerdos	3	22,137.57	\$45,145.93
Oficial Jurisdiccional	12	17,028.90	\$20,134.98
Actuario	3	17,028.90	\$20,134.98
Escribiente A	3	7,946.82	\$11,233.65
Escribiente B	6	7,946.82	\$6,664.35
Secretaría General			
Secretaría General	1	25,704.00	\$59,758.54
Secretaría Adjunta	1	22,137.57	\$39,686.93
Titular de Central de Actuarios	1	19,867.05	\$23,851.46
Auxiliar Jurídico	2	11,352.60	\$13,250.08
Unidad de transparencia			
Unidad de Transparencia	1	17,028.90	\$20,134.98
Auxiliar	1	7,946.82	\$6,664.35
Oficialía de Partes			
Titular de la Oficialía de Partes	1	19,867.05	\$23,851.46
Oficial de Partes	2	7,946.82	\$6,664.35
Guardia de la Oficialía de Partes	1	#IREF!	\$6,664.35
Unidad Jurídica			
Unidad Jurídica y de Asesoría	1	22,705.20	\$27,682.59
Auxiliar	1	7,946.82	\$6,664.35
Oficina de Presidencia			
Titular de la Oficina de la Presidencia	1	19,867.05	\$23,851.46
Comunicación y Relaciones Públicas	1	11,352.60	\$13,250.08
Auxiliar	1	7,946.82	\$6,664.35
Unidad de Género			
Unidad de Género	1	17,028.90	\$20,134.98
Coordinación de Archivo y Estadística			
Coordinación de Archivo y Estadística	1	17,028.90	\$20,134.98
Auxiliar	2	7,946.82	\$6,664.35
Coordinación de Administración			
Coordinación de Administración	1	24,480.00	\$52,317.82
Recursos Financieros	1	19,867.05	\$23,851.46
Recursos Humanos	1	19,867.05	\$23,851.46
Recursos Materiales	1	19,867.05	\$23,851.46
Sistemas	1	17,028.90	\$20,134.98
Auxiliar	2	7,946.82	\$6,664.35
Auxiliar	1	7,946.82	\$6,664.35
Defensoría de Oficio y Asesoría			
Defensoría de Oficio y Asesoría	1	17,028.90	\$20,134.98
Órgano Interno de Control			
Titular Órgano Interno Control	1	22,137.57	\$50,604.93
Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública	1	17,028.90	\$20,134.98
Substanciación y Resolución	1	17,028.90	\$20,134.98

*Asignaciones Adicionales a la persona que ocupe la titularidad de la Magistratura de Presidencia del Tribunal.	1	\$25,000.00	Prestación otorgada a la Persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del Tribunal, por un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, que ya se encuentra contemplada en la compensación y reflejado en el rubro correspondiente.
---	---	-------------	--

EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SE REALIZARÁ DIVIDIDO EN DOS QUINCENAS LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES.

Se otorga beneficio de ayuda de despensa anual hasta por un monto mensual del 40% del valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), con base en la fracc. XVI del artículo 23 de los lineamientos en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

Se otorga beneficio para seguros de \$1,000.00 mensuales, al personal en general, de conformidad con la fracc. IX del artículo 23 de los lineamientos en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

Art. 24 respecto al ISR a aplicarse sobre sueldos y salarios, el patrón absorberá lo correspondiente al trabajador única y exclusivamente respecto de la remuneración denominada compensación autorizada o de apoyo.





SERVICIOS PERSONALES		\$51,924,177.79
11301 sueldos		13,121,855.28
13201 gratificación anual (aguinaldo)		3,926,833.61
13202 prima vacacional		981,708.40
13401 compensación		22,219,647.21
15201 Indemnización		1,000,000.00
15407 despesa		\$1,040,678.09
14000 seguridad Social		7,063,215.20
14408 seguro de gastos médicos mayores		1,002,240.00
14403 seguro de vida y/o coberturas		1,500,000.00
17110 Estimulos a la Productividad		68,000.00
MATERIALES Y SUMISTROS		\$1,293,750.00
21101 materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$556,800.00
21201 materiales y útiles de impresión y reproducción		\$139,200.00
21401 materiales de tecnologías de la información		\$136,310.00
21501 material impreso e información digital		\$20,880.00
21601 material de limpieza		\$80,000.00
22101 productos alimenticios para personas		\$69,600.00
22301 utensilios para el servicio de alimentación		\$10,000.00
24601 material eléctrico y electrónico		\$50,000.00
25301 medicinas y productos farmacéuticos		\$13,920.00
26101 combustibles		\$167,040.00
27201 prendas de seguridad y protección personal		\$50,000.00
SERVICIOS GENERALES		\$17,039,432.87
31101 energía eléctrica		\$417,600.00
31201 gas		\$160,000.00
31301 agua		\$13,920.00
31401 telefonía tradicional		\$28,132.00
31701 servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información		\$200,000.00
31801 servicios postales y telegráficos		\$17,724.00
32201 arrendamiento de edificios		\$2,996,978.00
32301 arrendamiento mobiliario y equipo de administración		\$50,000.00
32901 otros arrendamientos		\$50,000.00
33401 servicios de capacitación		\$1,000,000.00
33601 servicios de apoyo administrativo. fotocopiado e impresión		\$350,000.00
33801 servicio de vigilancia		\$950,000.00
33901 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales (PERITOS)		\$539,422.00
34101 servicios financieros y bancarios		\$13,920.00
34501 seguro de bienes patrimoniales		\$131,246.00
35101 conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$200,000.00
35201 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de admin		\$200,000.00
35301 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnolc		\$94,656.00
35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$80,000.00
35801 servicios de limpieza y manejos de desechos		\$312,116.00
35901 servicios de jardinería y fumigación		\$34,800.00
36901 gastos de propaganda e imagen institucional		\$120,000.00
37101 pasajes aéreos		\$556,800.00
37201 pasajes terrestres		\$167,040.00
37501 viáticos en el país		\$723,840.00

37601 viáticos en el extranjero	\$150,000.00
37901 otros servicios de traslado y hospedaje	\$208,800.00
38504 trabajos de reunión	\$30,000.00
39801 impuestos y derechos	7,242,438.87

AYUDAS SOCIALES	144,000.00
-----------------	------------

44201 becas	\$144,000.00
-------------	--------------

ACTIVO FIJO	7,593,600.00
-------------	--------------

51101 mobiliario y equipo de oficina	\$2,108,600.00
51501 equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$500,000.00
51501 servidor	\$1,500,000.00
51901 Otros Mobiliarios y Eqipo de Administracion	\$50,000.00
52101 Equipos y Aparatos Audiovisulaes	\$50,000.00
54101 vehiculos y eq transporte	\$385,000.00
58301 adquisición de bien inmueble	\$1,000,000.00
59101 Software	\$2,000,000.00

Presupuesto propuesto

\$77,994,960.66